

Junta Electoral Nacional
Distrito Neuquén

ACTA N° 6: En la ciudad de Neuquén, a los 4 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco, se reúne la Junta Electoral Nacional con presencia de sus miembros la Sra. Juez Federal con competencia electoral del Distrito Neuquén, Dra. María Carolina PANDOLFI, el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, Dr. Gustavo Andrés MAZIERES y la Sra. Fiscal Federal Subrogante, Dra. Ángela Cecilia PAGANO MATA, con la asistencia del Sr. Secretario Electoral Nacional Dr. Leonardo Luis ZAGLIO BIANCHINI. Abierto el acto por la señora Presidenta, se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 26 de octubre de 2025 (cf. art. 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de la convocatoria dispuesta para este Distrito mediante Decreto N° 335/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, en orden a las categorías de Senador Nacional y Diputado Nacional.-

PRIMERO: Que se constituyeron 1749 mesas –incluyendo las correspondientes al resultado del escrutinio definitivo de los votos de los electores privados de libertad y residentes en el exterior-, y sobre un total de 584.622 electores -cantidad que incluye a los argentinos residentes en el exterior empadronados- han emitido su voto 438.793, lo que representa el 75,06 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

SEGUNDO: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.

TERCERO: Que no se han deducido planteos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.

Junta Electoral Nacional
Distrito Neuquén

CUARTO: Que mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025 dictada en el expte. de esta Junta CNE 11537/2025, se estableció el cómputo final de los votos válidamente emitidos.

QUINTO: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional, corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, y remitir las comunicaciones pertinentes.

SEXTO: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

SENADORES NACIONALES

Total de votos emitidos: 438.824

Votos afirmativos: 408.339

Votos en blanco: 16.038

Votos recurridos declarados válidos: 364

Votos impugnados declarados válidos: 13

Votos nulos: 14.447

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
FUERZA LIBERTARIA	23.314
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	19.358
FUERZA PATRIA	56.913
DESARROLLO CIUDADANO	5.866
MÁS POR NEUQUÉN	32.703

Junta Electoral Nacional
Distrito Neuquén

LA LIBERTAD AVANZA	145.593
LA NEUQUINIDAD	120.553
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	4.039

DIPUTADOS NACIONALES

Total de votos emitidos: 438.824

Votos afirmativos: 384.993

Votos en blanco: 42.021

Votos recurridos declarados válidos: 323

Votos impugnados declarados válidos: 13

Votos nulos: 11.810

Los votos afirmativos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo:

Partido Político o Alianza	Votos
FUERZA LIBERTARIA	27.680
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD	17.316
FUERZA PATRIA	50.599
DESARROLLO CIUDADANO	8.247
MÁS POR NEUQUÉN	23.401
LA LIBERTAD AVANZA	128.509
LA NEUQUINIDAD	121.504
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	3.295
INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR	4.442

USO OFICIAL

Junta Electoral Nacional
Distrito Neuquén

SÉPTIMO: Que por aplicación de los artículos 54 y 45 de la Constitución Nacional y 157 y 161 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales es la que a continuación se detalla:

I) SENADORES NACIONALES: Dos bancas corresponden a LA LIBERTAD AVANZA y una banca a LA NEUQUINIDAD (cf. art. 54 CN y 157 CEN).

II) DIPUTADOS NACIONALES: En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de cargos por no haber logrado el mínimo de 17.538 votos, que constituye el 3% (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito:

Partido Político o Alianza
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES - UNIDAD
DESARROLLO CIUDADANO
MOVIMIENTO AL SOCIALISMO
INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR

El total de votos obtenidos por cada lista que ha superado ese mínimo es dividido por uno, por dos y por tres que representa el total de cargos a cubrir para este distrito (cf. art. 161, inc. "a", CEN). Se ordenan, luego, de mayor a menor los cocientes resultantes (cf. art. cit. inc. "b").-

Efectuado ese procedimiento, se determina que corresponde asignar a las listas oficializadas por las agrupaciones que se indican, la cantidad de cargos que se expresan en el esquema siguiente

Partido Político o Alianza	Cantidad Cargos
----------------------------	--------------------

Junta Electoral Nacional
Distrito Neuquén

LA LIBERTAD AVANZA	2
LA NEUQUINIDAD	1

De conformidad con las nóminas oficializadas, han resultado electos por la lista 96 LA LIBERTAD AVANZA los señores Gastón Antonio RIESCO y Margarita Soledad MONDACA, por la lista 501 LA NEUQUINIDAD la señora Karina Alejandra MAUREIRA

En mérito de lo expuesto, la Junta Electoral Nacional RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección de Senadores Nacionales y Diputados Nacionales realizada el 26 de octubre de 2025.-

2º) Proclamar como Senadores Nacionales por la Provincia del Neuquén, a los siguientes ciudadanos: por la Lista N° 96 - LA LIBERTAD AVANZA a los señores Nadia Judith MARQUEZ, DNI N° 30.081.631 y Mario Pablo CERVI, DNI N° 22.473.667; y por la Lista N° 501 - LA NEUQUINIDAD a la señora. Julieta CORROZA, DNI N° 25.191.764

3º) Proclamar como Diputados Nacionales por la Provincia del Neuquén, a los siguientes ciudadanos: por la Lista N° 96 - LA LIBERTAD AVANZA a los señores Gastón Antonio RIESCO, DNI N° 32.829.316 y Margarita Soledad MONDACA, DNI N° 34.084.136; y por la Lista N° 501 - LA NEUQUINIDAD a la señora Karina Alejandra MAUREIRA, DNI N° 22.139.209.

4º) Remitir testimonio de la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior- y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. art. 124, Código Electoral Nacional) con copia certificada de las listas por las que resultaron electos los candidatos proclamados, a efectos de la eventual aplicación del régimen de sustituciones establecido en los artículos 154 y 164 del Código Electoral Nacional.

Junta Electoral Nacional
Distrito Neuquén

- 5º) Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. cit.).
- 6º) Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio (cf. art. 123 del Código Electoral Nacional) y demás material utilizado en los comicios.

PAGANO
MATA
Ángela
Cecilia

Firmado digitalmente por
PAGANO MATA
Ángela Cecilia
Fecha:
2025.11.04
09:48:09 -03'00'

ÁNGELA CECILIA PAGANO MATA
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

PANDO
LFI
María
Carolina

Firmado digitalmente
por PANDOLFI
María Carolina
Fecha:
2025.11.04
12:56:42
-03'00'

MARIA CAROLINA PANDOLFI
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

MAZIER
ES
Gustavo
Andres

Firmado digitalmente
por MAZIERES
Gustavo
Andres
Fecha:
2025.11.04
10:07:06 -03'00'

GUSTAVO ANDRES MAZIERES
VOCAL
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

ZAGLIO
BIANCHINI
Leonardo
Luis

Firmado digitalmente por
ZAGLIO
BIANCHINI
Leonardo Luis
Fecha: 2025.11.04
13:12:54 -03'00'

LEONARDO L. ZAGLIO BIANCHINI
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL NACIONAL

USO OFICIAL